



S A L I D A		UNIÓN EUROPEA
		MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
		INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA
	202100004618 - 05/05/2021 16:21	
	DUS	
	Oficina Virtual	



RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a Ayuntamiento de Alicante, titular de CIF: P0301400H, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020).

Fecha de resolución: Con efectos administrativos la fecha de resolución es la fecha de registro de este documento electrónico.

Datos solicitud

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
FEDER-EELL-2020-004772	31/08/2020 11:23	202000010031

1.- Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en la que se sustenta esta resolución.

2.- La Convocatoria del programa de ayudas regulada por el Real Decreto 616/2017, de fecha 16 de junio de 2017, se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación número 352191.

3.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 de las bases del programa de ayudas, con fecha 31/08/2020 ha sido formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de participación cuyos principales datos identificativos se indican a continuación:

a) Datos de identificación del beneficiario:

Beneficiario:	Ayuntamiento de Alicante
NIF:	P0301400H
Comunidad Autónoma:	COMUNITAT VALENCIANA
Provincia:	ALICANTE/ALACANT
Municipio:	ALICANTE/ALACANT
Código Postal:	03001

b) Información del representante:

Representante Legal:	Antonio Peral Villar
NIF / NIE:	21457559P
Correo electrónico del Representante:	antonio.peral@alicante.es

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb092a6547eb000006115





202100004118_05/05/2021_16-21

Descripción del Proyecto:

una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 5 kW.

• Pabellón municipal Pitiu Rochel y piscina municipal Chicoy: la instalación constará de 970 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y 5 inversores de 27 kW cada uno.

- **Pabellón municipal Vicente Crespo "Babel":** la instalación constará de 70 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 20 kW.
- **Piscina municipal Luis Asensi:** la instalación constará de 204 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y 3 inversores de 20 kW cada uno.
- **Polideportivo Florida Babel:** la instalación constará de 26 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 7 kW.
- **Bomberos "Jesús González Soria":** la instalación constará de 22 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 7 kW.
- **Bomberos y policía Idefonso Prats:** la instalación constará de 180 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y 2 inversores de 27 kW cada uno.
- **Centro social nº2 Isla de Cuba:** la instalación constará de 64 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 20 kW.
- **Centro social nº3 Felicidad Sánchez:** la instalación constará de 95 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 27 kW.
- **Centro social nº4 Gastón Castellón:** la instalación constará de 196 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos, un inversor de 25 kW y 2 inversores de 17,5 kW.
- **Centro social nº5 Virgen del Carmen:** la instalación constará de 30 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 8,2 kW.
- **Centro social comunitario Garbinet:** la instalación constará de 102 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y 2 inversores de 15 kW.
- **Centro social comunitario playas:** la instalación constará de 128 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y 2 inversores de 20 kW.
- **Centro cívico Rabasa:** la instalación constará de 24 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 7 kW.

Con esta actuación se disminuirá el consumo energético importado de la red de 612.701 kWh/año a 454.120 kWh/año.

Las características técnicas completas y detalladas del proyecto son las especificadas en el documento definitivo de memoria técnica de la actuación presentado por el solicitante.

d) Objetivos específicos y medidas y descripción económica de la ayuda solicitada:

MUNICIPIO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	INSTALACIÓN	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO (€)	INGRESOS NETOS (€)	AYUDA SOLICITADA (€)
ALICANTE/ ALACANT	OE 432	Medida 15	Ayuntamiento-Edificio de Cristal	23.891,78	23.891,78	0,00	11.945,89
ALICANTE/ ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro, 14 (Labradores, 14)	10.159,62	10.159,62	0,00	5.079,81
ALICANTE/ ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro Acogida e Inserción NAZARET	42.728,48	42.728,48	0,00	21.364,24

CVS: ES_ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
 Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
 Página 4 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayo. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



UNIÓN EUROPEA		MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		IDAE		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)			
Economía Baja en Carbono						Entidades Locales			
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro Comunitario JOSÉ CANALES (Ciudad de Asis)	9.127,72	9.127,72	0,00	4.563,86
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro Comunitario PLAZA DEL CARMEN	10.424,15	10.424,15	0,00	5.212,07
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro Comunitario Tómbola	23.235,69	23.235,69	0,00	11.617,84
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro Comunitario y Observatorio del Paisaje URBANOVA	13.770,88	13.770,88	0,00	6.885,44
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro Municipal LAS ARTES (Plaza Quijano,2)	16.509,80	16.509,80	0,00	8.254,90
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Concejalía INFRAESTRUCTURAS (Arzobispo Loaces, 13)	9.743,10	9.743,10	0,00	4.871,55
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Edificio CALLE LABRADORES, 15	11.794,79	11.794,79	0,00	5.897,39
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Edificio Juan XXIII	22.817,18	22.817,18	0,00	11.408,59
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Edificio Puerta Ferrisa	23.738,02	23.738,02	0,00	11.869,01
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Mercado Babel	23.552,90	23.552,90	0,00	11.776,45
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Museo Arte Contemporáneo MACA	65.479,27	65.479,27	0,00	32.739,63
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Mercado Benalúa	15.284,97	15.284,97	0,00	7.642,48
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Policía Local Babel	12.956,87	12.956,87	0,00	6.478,43
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Pabellón Ciudad Jardín	10.991,71	10.991,71	0,00	5.495,85
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Pabellón Pitiu Rochel y Piscina José Antonio Chicoy	283.289,34	283.289,34	0,00	141.644,67
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Pabellón Vicente Crespo	23.704,57	23.704,57	0,00	11.852,28
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Piscina Luis Asensi	60.559,33	60.559,33	0,00	30.279,66
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Polideportivo Florida Babel	11.808,62	11.808,62	0,00	5.904,31
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Bomberos Jaume-II ("Jesús González Soria")	11.714,37	11.714,37	0,00	5.857,18
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Bomberos y Policía Ildelfonso Prats	51.721,89	51.721,89	0,00	25.860,94
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro Social 2 Isla de Cuba	22.426,91	22.426,91	0,00	11.213,45
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro social 3 Felicidad Sánchez	29.959,82	29.959,82	0,00	14.979,91
202100004618	ALICANTE/ALACANT	05/05/2021	16:21	Medida 15	Centro social 4	59.660,74	59.660,74	0,00	29.830,37

Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
 Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
 Página 5 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada



UNIÓN EUROPEA		MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		IDAE		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	
Economía Baja en Carbono						Entidades Locales	
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro Social Virgen del Carmen	12.591,13	12.591,13	0,00	6.295,56
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro Social Garbinet	33.688,64	33.688,64	0,00	16.844,32
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro social PLAYAS	37.291,39	37.291,39	0,00	18.645,69
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro cívico Rabasa	14.158,08	14.158,08	0,00	7.079,04
TOTAL				998.781,76	998.781,76	0,00	499.390,81

4.- Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, los servicios técnicos de este Instituto han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en las citadas bases, habiendo emitido informe favorable a la concesión de la ayuda solicitada.

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a **Ayuntamiento de Alicante**, titular de NIF: **P0301400H**, una ayuda por importe máximo de **499.019,60 €** al amparo y de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*, modificado por el *Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre*, el *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril*, y el *Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre*, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y condiciones aplicables:

a) Resultado de la evaluación y ayuda a otorgar:

MUNICIPIO	MEDIDA	INSTALACIÓN	INVERSIÓN TOTAL ADMITIDA (€)	COSTE ELEGIBLE ADMITIDO (€)	INGRESOS NETOS (€)	*COSTE SUBVENCIÓN ADMITIDO (€)	AYUDA A OTORGAR (€) (Cofinanciación FEDER)
ALICANTE/ALACANT	Medida 15	Ayuntamiento-Edificio de Cristal	23.891,78	23.891,78	0,00	23.891,78	11.945,89
ALICANTE/ALACANT	Medida 15	Centro, 14 (Labradores, 14)	10.159,62	10.159,62	0,00	10.159,62	5.079,81
ALICANTE/ALACANT	Medida 15	Centro Acogida e Inserción NAZARET	42.728,48	42.728,48	0,00	42.728,48	21.364,24
ALICANTE/ALACANT	Medida 15	Centro Comunitario JOSÉ CANALES (Ciudad de Asís)	9.127,72	9.127,72	0,00	8.385,30	4.192,65
ALICANTE/ALACANT	Medida 15	Centro Comunitario PLAZA DEL	10.424,15	10.424,15	0,00	10.424,15	5.212,07

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
 Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
 Página 6 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada



UNIÓN EUROPEA		MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		IDAE		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)		Economía Baja en Carbono Entidades Locales	
202100004618	05/05/2021 16:21	CARMEN							
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Centro Comunitario Tómbola	23.235,69	23.235,69	0,00	23.235,69	11.617,84		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Centro Comunitario y Observatorio del Paisaje URBANOVA	13.770,88	13.770,88	0,00	13.770,88	6.885,44		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Centro Municipal LAS ARTES (Plaza Quijano,2)	16.509,80	16.509,80	0,00	16.509,80	8.254,90		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Concejalía INFRAESTRUCTURAS (Arzobispo Loaces, 13)	9.743,10	9.743,10	0,00	9.743,10	4.871,55		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Edificio CALLE LABRADORES, 15	11.794,79	11.794,79	0,00	11.794,79	5.897,39		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Edificio Juan XXIII	22.817,18	22.817,18	0,00	22.817,18	11.408,59		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Edificio Puerta Ferrisa	23.738,02	23.738,02	0,00	23.738,02	11.869,01		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Mercado municipal de Babel	23.552,90	23.552,90	0,00	23.552,90	11.776,45		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Museo Arte Contemporáneo MACA	65.479,27	65.479,27	0,00	65.479,27	32.739,63		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Mercado municipal Benalúa	15.284,97	15.284,97	0,00	15.284,97	7.642,48		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Policia Local Babel	12.956,87	12.956,87	0,00	12.956,87	6.478,43		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Pabellón municipal Ciudad Jardín	10.991,71	10.991,71	0,00	10.991,71	5.495,85		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Pabellón municipal Pitiu Rochel y Piscina José Antonio Chicoy	283.289,34	283.289,34	0,00	283.289,34	141.644,67		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Pabellón municipal Vicente Crespo	23.704,57	23.704,57	0,00	23.704,57	11.852,28		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Piscina municipal Luis Asensi	60.559,33	60.559,33	0,00	60.559,33	30.279,66		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Polideportivo Florida Babel	11.808,62	11.808,62	0,00	11.808,62	5.904,31		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Bomberos Jaime-II ("Jesús González Soria")	11.714,37	11.714,37	0,00	11.714,37	5.857,18		
ALICANTE/ ALACANT	Medida 15	Bomberos y Policía Ildefonso Prats	51.721,89	51.721,89	0,00	51.721,89	25.860,94		

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
 Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
 Página 7 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada



UNIÓN EUROPEA		MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		IDAE		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)		Economía Baja en Carbono Entidades Locales	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15	05/05/2021 16:20	Centro Social 2 Isla de Cuba	22.426,91	22.426,91	0,00	22.426,91	11.213,45	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15		Centro social 3 Felicidad Sánchez	29.959,82	29.959,82	0,00	29.959,82	14.979,91	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15		Centro social 4 Gastón Castelló	59.660,74	59.660,74	0,00	59.660,74	29.830,37	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15		Centro Social 5 Virgen del Carmen	12.591,13	12.591,13	0,00	12.591,13	6.295,56	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15		Centro Social Garbinet	33.688,64	33.688,64	0,00	33.688,64	16.844,32	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15		Centro social PLAYAS	37.291,39	37.291,39	0,00	37.291,39	18.645,69	
ALICANTE/ALACANT	Medida 15		Centro cívico Rabasa	14.158,08	14.158,08	0,00	14.158,08	7.079,04	
TOTAL				998.781,76	998.781,76	0,00	998.039,34	499.019,60	

* En medidas 9 a 17, el coste subvencionable se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I de la convocatoria.

Reducción del coste elegible o de la ayuda propuesta:

Se ha disminuido el coste elegible solicitado para el Centro Comunitario JOSÉ CANALES ajustándolo al coste máximo subvencionable permitido por las bases, en función de la potencia para la medida 15, pasando de 9.127,72 € a 8.385,30 €, y por tanto, se ha ajustado el importe de la ayuda, aplicando la tasa de cofinanciación correspondiente al importe resultante del coste subvencionable tras la reducción.

Los términos para la selección de las actuaciones, conceptos y costes elegibles aceptados son los determinados en las bases de la convocatoria, así como, para el caso de las ayudas cofinanciadas con Fondos FEDER, los establecidos en la normativa sobre gastos subvencionables, tanto nacional como comunitaria, y en particular, los considerados como subvencionables en el art. 65 del Reglamento (UE) N 1303/2013, y la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.

En el caso de proyectos con coste elegible superior a 1 millón de euros (Ingresos netos), el coste subvencionable se calcula como la diferencia entre el coste elegible y los ingresos netos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y la modificación operada por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

b) Indicadores de productividad previstos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS). Resultados previstos para el proyecto:

MUNICIPIO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	EDIFICIO	INDICADORES	VALOR INDICADOR
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Ayuntamiento-Edificio de Cristal	C030 (MW)	0,0218
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Ayuntamiento-Edificio de Cristal	C034 (tCO2 eq/año)	18,97
ALICANTE/ALACANT	OE 432	Medida 15	Centro, 14 (Labradores, 14)	C030 (MW)	0,0040

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
 Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
 Página 8 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada



PROYECTO	FECHA	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro, 14 (Labradores, 14)	C034 (tCO2 eq/año)	3,45
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Acogida e Inserción NAZARET	C030 (MW)	0,0528
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Acogida e Inserción NAZARET	C034 (tCO2 eq/año)	42,24
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario JOSÉ CANALES (Ciudad de Asís)	C030 (MW)	0,0020
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario JOSÉ CANALES (Ciudad de Asís)	C034 (tCO2 eq/año)	1,68
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario PLAZA DEL CARMEN	C030 (MW)	0,0066
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario PLAZA DEL CARMEN	C034 (tCO2 eq/año)	5,75
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario Tómbola	C030 (MW)	0,0198
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario Tómbola	C034 (tCO2 eq/año)	17,17
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario y Observatorio del Paisaje URBANOVA	C030 (MW)	0,0109
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Comunitario y Observatorio del Paisaje URBANOVA	C034 (tCO2 eq/año)	9,55
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Municipal LAS ARTES (Plaza Quijano,2)	C030 (MW)	0,0142
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Municipal LAS ARTES (Plaza Quijano,2)	C034 (tCO2 eq/año)	12,46
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Concejalía INFRAESTRUCTURAS (Arzobispo Loaces, 13)	C030 (MW)	0,0043
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Concejalía INFRAESTRUCTURAS (Arzobispo Loaces, 13)	C034 (tCO2 eq/año)	3,66
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Edificio Calle Labradores, 15	C030 (MW)	0,0033
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Edificio Calle Labradores, 15	C034 (tCO2 eq/año)	2,86
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Edificio Juan XXIII	C030 (MW)	0,0218
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Edificio Juan XXIII	C034 (tCO2 eq/año)	18,60
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Edificio Puerta Ferrisa	C030 (MW)	0,0224
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Edificio Puerta Ferrisa	C034 (tCO2 eq/año)	19,09
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Mercado municipal de Babel	C030 (MW)	0,0238
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Mercado municipal de Babel	C034 (tCO2 eq/año)	21,04
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Museo Arte Contemporáneo MACA	C030 (MW)	0,0812
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Museo Arte Contemporáneo MACA	C034 (tCO2 eq/año)	70,08
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Mercado municipal Benalúa	C030 (MW)	0,0109

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115





UNIÓN EUROPEA		MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	
Economía Baja en Carbono						Entidades Locales	
2021	LACANT	05/05/2021 16:21					
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro Social Garbinet	C034 (tCO2 eq/año)	28,22		
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro social PLAYAS	C030 (MW)	0,0422		
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro social PLAYAS	C034 (tCO2 eq/año)	36,04		
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro cívico Rabasa	C030 (MW)	0,0079		
ALICANTE/A LACANT	OE 432	Medida 15	Centro cívico Rabasa	C034 (tCO2 eq/año)	6,70		
TOTAL				C030 (MW)	1,0109		
TOTAL				C034 (tCO2 eq/año)	868,71		

La ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

Objetivos específicos en los que se enmarca la operación:

OE 432. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la operación según el Eje prioritario y Categoría de región a que pertenece: 50 %.

c) Información adicional para el beneficiario sobre la evaluación del proyecto:

Ninguna.

d) Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

a. Contratación de suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones

i. Iniciación procedimientos de contratación

En un plazo máximo de **(6) seis meses** desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá **acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios** necesarios para la ejecución de las actuaciones, o aquellas otras acciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en el proyecto. Esta acreditación se realizará mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil de Contratante o, en su caso, certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas.

ii. Formalización de contrataciones

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb092a6547eb000006115





En un plazo máximo de **(1) un año** desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario deberá acreditar que se han **formalizado las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda**, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de la documentación que lo acredite, como los pliegos de condiciones administrativas y técnicas del concurso y el contrato. Entre la documentación a aportar, se incluirá una memoria actualizada con el contenido que se indica en el artículo 12.4.c) de las bases reguladoras.

b. Plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas

El plazo máximo para la **conclusión de las actuaciones** acogidas a la convocatoria es el **31 de julio de 2023**, a cuyo efecto deberá adjuntarse un certificado final de obra, en donde conste dicha fecha, firmado por el técnico competente, todo ello salvo la eventual ampliación del plazo de ejecución en los términos previstos en el artículo 14.3 de la convocatoria de ayudas, que en cualquier caso estará supeditada al cumplimiento de los plazos para verificación y certificación establecidos en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) para el año 2023.

c. Justificación de las actuaciones

i. Justificación de la realización del proyecto

De conformidad con el artículo 15 de la convocatoria de ayudas, la justificación por parte del beneficiario de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto, deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de **(2) dos meses** contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación o de su eventual ampliación, que en cualquier caso estará supeditada al cumplimiento de los plazos para verificación y certificación establecidos en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) para el año 2023.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática habilitada mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la siguiente documentación:

- Justificación documental de la realización de las actuaciones con el contenido que para cada medida del proyecto figura en el apartado 6 del anexo I, denominado "Justificación documental de ejecución de la actuación (ex post), incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores de productividad (certificados, auditorías energéticas o similares)".
- Certificado de recepción de la actuación suscrito por el representante municipal.
- Copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, de las partidas del presupuesto presentado en la solicitud como costes elegibles y realizadas para llevar a cabo la inversión objeto de ayuda.

ii. Justificación de pagos a empresas de servicios energéticos, concesionarias de obras o servicios o gestor de carga (sólo en el caso de que se haya ejecutado la actuación a través de una de estas tipologías de contratos)

El beneficiario está obligado a realizar la justificación de los pagos a la empresa que haya realizado las obras de la siguiente manera:

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115





- a) Con una periodicidad trimestral, la Entidad local deberá aportar al IDAE copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes al pago diferido de la inversión elegible. No se admitirán justificaciones posteriores al 30 de septiembre de 2023, ni que de forma acumulada excedan del valor de la inversión elegible justificada por la empresa que acometa las actuaciones.
- b) Con una periodicidad anual, la Entidad local deberá aportar un informe técnico del funcionamiento de las instalaciones con el contenido que para cada tipo de medida establezca el IDAE e incluirá, al menos, el valor actualizado de los indicadores de rendimiento establecidos.
- c) Antes del 30 de septiembre de 2023, la Entidad local deberá acreditar que, con base en el contrato formalizado, ostenta la propiedad de las obras, equipos e instalaciones que forman parte de la inversión elegible.

Tal y como establece el apartado 7 del artículo 15 de las bases, el IDAE o cualquier organismo fiscalizador, nacional o comunitario, podrán solicitar en cualquier momento, durante el plazo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y **al menos (5) cinco años** a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la actuación correspondiente, según se establece en la presente convocatoria, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas). Procederá, en su caso, la revocación y reintegro de la cofinanciación FEDER aportada, por parte del beneficiario, en los términos establecidos por el artículo 16, si éste no facilitase la exhibición de tales originales en un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al que el IDAE le hubiera requerido en tal sentido, considerándose tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada.

e) Condiciones de obligado cumplimiento

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y los plazos establecidos.

b. Justificar ante IDAE la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda, aportando al momento de la justificación los indicadores de productividad aplicables a la operación.

c. Cumplir con las obligaciones esenciales establecidas en el artículo 8 de la convocatoria de ayuda, y entre ellas:

i. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

ii. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



S
A
L
I
D
A

iii. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las bases, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con los deberes de información y comunicación que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas y generales correspondientes a los fondos europeos de desarrollo, en relación con las actividades de información y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto. Entre otras obligaciones, el beneficiario deberá instalar y mantener, tanto durante la operación como al final de la misma, un cartel perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto, la imagen oficial del programa y de la Unión Europea, el lema “Una manera de hacer Europa”, así como el apoyo financiero obtenido, todo ello siguiendo las especificaciones que al respecto se establecen en la web del IDAE. Las responsabilidades de los beneficiarios de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento UE 1303/2013 y el anexo XII, artículo 2.2, se detallan en el **Anexo 1** de este documento (*Documento informativo sobre responsabilidades de Información y Comunicación de los Beneficiarios – Anexo al DECA*).

iv. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el anexo XII “Aceptación y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos” previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013.

v. Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

vi. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.

d. Facilitar de forma inmediata cuanta información le sea requerida por IDAE o, en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado u otro órgano fiscalizador.

e. Acreditar, al momento de percibir la ayuda, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

f. Comunicar a IDAE todos aquellos cambios de domicilio y/o dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control y fiscalización.

f) Aceptación de la ayuda

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 13 de las bases que rigen esta convocatoria, el beneficiario deberá notificar al IDAE su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el plazo máximo de **(30) treinta días naturales** desde la fecha de recepción de la resolución por la que se acuerde la selección del proyecto, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo a la selección acordada, y la pérdida del

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115





2021 derecho de cofinanciación, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Director General del IDAE.

g) Información y comunicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de las bases que rigen esta convocatoria, toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de las ayudas, deberá cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del IDAE.

Asimismo, se deberá instalar y mantener un cartel en un lugar visible para el público general, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa, y que mencione la ayuda económica otorgada por el FEDER, incluyendo el logo de la UE y el lema «Una manera de hacer Europa», cuyo cartel deberá estar instalado, al menos, hasta el fin del año 2023, fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, todo ello tal como establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos que establezca el IDAE, que estarán disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la dirección de Internet del IDAE (www.idae.es).

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

SEGUNDO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto “sensu contrario” en la letra c) del apartado 1 del artículo 114 de la LPACAP, y en la letra d) del apartado 2 del mismo precepto, éste último en relación con lo previsto en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, a tenor de lo dispuesto por la disposición final decimoctava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que introdujo nueva disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejo de Administración de este Instituto en el plazo de un mes. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo será de dos meses contados desde la notificación o publicación de la resolución expresa de dicho recurso de alzada, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases que rigen esta convocatoria, autorizar al Órgano Instructor del procedimiento para que proceda a la comunicación de la presente resolución a la entidad beneficiaria, y en su caso, rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, de forma resumida, en la página web de este Instituto.

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
 Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
 Página 15 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada



S A L I D A	 UNIÓN EUROPEA FEDER	 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 IDAE <small>Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía</small>	 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Economía Baja en Carbono Entidades Locales
	202100004618 - 05/05/2021 16:21 DUS RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Oficina Virtual			

ANEXO I

RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), implican la aceptación de lo establecido en los Reglamentos (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre⁽¹⁾ y 821/2014 del 28 de julio⁽²⁾, sobre disposiciones específicas y generales correspondientes a los Fondos Europeos de Desarrollo, en relación con las actividades de información y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

De acuerdo con estos reglamentos, las responsabilidades de los beneficiarios en materia de información y publicidad son las siguientes:

1) **En todas las actuaciones de información y comunicación** que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) El emblema de la Unión Europea, así como una referencia a dicha organización.
- b) Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
- c) El lema del Fondo: “Una manera de hacer Europa”.

2) **Durante la realización de una operación**, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) Haciendo una breve descripción en su página web, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- b) El beneficiario deberá proporcionar al IDAE la información necesaria para su inclusión en la lista pública de operaciones que será objeto de publicación electrónica o por otros medios.
- c) Si la ayuda FEDER es inferior a 500.000 €, el beneficiario deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
- d) Si la ayuda FEDER es superior a 500.000 € y para obras de infraestructura o construcción, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo ⁽³⁾ en un lugar bien visible para el público.
 El cartel temporal indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la Unión Europea, junto con una referencia a dicha organización y la referencia al Fondo o Fondos, ocupando, esta información, al menos el 25% de dicho cartel.

3) **En un plazo de tres meses, a partir de la conclusión de la operación**, el beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo⁽⁴⁾.

El cartel o placa, permanente⁽⁵⁾, indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la Unión Europea, junto con una referencia a dicha organización y la referencia al Fondo o Fondos, ocupando, esta información, al menos el 25% de dicha placa o cartel.

4) **La documentación administrativa** correspondiente a los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación, en este caso, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta obligación se refiere a los documentos relativos a la actuación cofinanciada, entre otros:

- a) Anuncios de licitación
- b) Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- c) Contratos administrativos
- d) Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- e) Convenios de colaboración

Podrá encontrar más información y ejemplos en:

http://www.dgfc.sepg.minhafa.gov.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
Página 16 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



S A L I D A	 UNIÓN EUROPEA	 MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Economía Baja en Carbono Entidades Locales
	<p>El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos y modelos que establezca el IDAE, de acuerdo a las pautas establecidas en los Manuales de Imagen de Ayudas y Financiación para proyectos de Inversión que favorezcan el paso a una economía baja en carbono (www.idae.es).</p>			

- (1) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del 17 de diciembre, artículo 115 sobre información y comunicación y anexo XII, artículo 2.2 sobre responsabilidades de los beneficiarios.
- (2) Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 del 28 de julio, artículo 4 referente a las características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea y referencia al Fondo o Fondos que dan apoyo a la operación, y artículo 5, referente a las características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes.
- (3) El tamaño del cartel temporal deberá ser proporcional al nivel de apoyo recibido. Se sugiere un tamaño mínimo A2.
- (4) Se sugiere un tamaño mínimo A3 para el cartel o placa permanente.
- (5) El cartel deberá estar instalado, al menos hasta fin del año 2023 fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.



Código Seguro de Verificación: 1de5abf2-6fd2-4dd0-bb3e-5fdc014ca612
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11934142
Fecha de impresión: 06/05/2021 11:37:19
Página 17 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)



IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



**S
A
L
I
D
A**

202100004618 - 05/05/2021 16:21

plus

Oficina Virtual

Firmado electrónicamente por:

JOAN GROIZARD PAYERAS

Director General IDAE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

CVS: ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_resoldefinitiva202105051606092a6547eb092a6547eb000006115

